



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

|              |                             |
|--------------|-----------------------------|
| PROVIDENCIA: | Auto Interlocutorio No. 601 |
| RADICADO:    | 050013110012-2019-00739-00  |
| PROCESO:     | VERBAL – C.E.C.M.C.         |
| ASUNTO:      | Fija fecha audiencia        |

Teniendo en cuenta que el término del traslado de la demanda se encuentra vencido, sin obtener pronunciamiento alguno por parte de la señora BEATRIZ ELENA JIMÉNEZ GIRALDO, dentro de dicho lapso, se procede a continuar con el trámite del proceso señalando como fecha para celebrar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el **23 de febrero de 2021, a las 9.00 a.m.**

SE ADVIERTE a las partes que conforman el negocio que en la fecha fijada deben comparecer personalmente a la diligencia, con sus apoderados, a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Como se considera que en dicha diligencia es posible y conveniente la práctica de las pruebas solicitadas, al tenor de lo dispuesto en el párrafo del artículo 372 ibídem, se decretan las siguientes:

**1. INTERROGATORIO A LAS PARTES:** La demandante y el accionado serán escuchados de manera exhaustiva sobre el objeto del proceso.

**2. PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE:** Se apreciarán en su valor legal las allegadas con la demanda, son ellas:

**A. DOCUMENTALES:**

1. Fotocopia de certificado de registro civil de matrimonio inscrito en el folio 2664159 de la Notaría Veinticinco del Círculo de Medellín, correspondiente a las nupcias celebradas por los señores CARLOS ALBERTO DUQUE ECHEVERRI y BEATRIZ ELENA JIMÉNEZ GIRALDO el 29 de junio de 1.984 (fl. 5).
2. Fotocopia del certificado de registro civil de nacimiento del señor CARLOS MARIO DUQUE JIMÉNEZ, inscrito en el folio número 11652744 de la Notaría Tercera de Medellín (fl. 6).

**B. TESTIMONIAL:** Se escucharán los testimonios de:

1. JUAN DIEGO ESTRADA ARANGO
2. RICARDO LEÓN RESTREPO ARANGO
3. ISTAEL LENIS CARDONA

**3. PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDADO:** No dio respuesta a la demanda.

Teniendo en cuenta las directrices dadas a los despachos judiciales respecto de la implementación de la virtualidad como forma preferente de trabajo, se invita a los sujetos procesales que integran la litis a cumplir con las siguientes recomendaciones:

- a. Disponer de buena señal de internet.
- b. Disponer de equipo electrónico dotado de cámara y micrófono.
- c. Disponer de un espacio privado, libre de ruidos y evitar interrupciones de cualquier índole.
- d. los intervinientes deberán tener una presentación personal acorde a la ocasión y encontrarse libres de **alcohol o sustancias psicoactivas**.
- e. Únicamente deben estar las partes y los abogados durante todo el tiempo que dure la diligencia.



- f. De existir prueba testimonial, cada una de las personas ofrecidas como testigos deberán conectarse a la audiencia desde un dispositivo electrónico independiente.
- g. Como no es posible de entrada determinar el momento exacto en que se evacuará la prueba testimonial, quienes ostenten tal calidad deberán estar pendientes al llamado del apoderado judicial para establecer comunicación en el tiempo oportuno. **De ser imposible la comunicación se prescindirá de dicho testimonio.** (artículo 218 del CGP).
- h. Las partes, sus abogados y las personas ofrecidas como testigos exhibirán su documento de identificación antes de iniciar su intervención.
- i. En el término de ejecutoria del presente auto, se suministrarán las direcciones de correo electrónico de las partes, abogados, testigos y de las demás personas que intervendrán en la diligencia.
- j. La herramienta de **Microsoft Teams**, se debe descargar en el dispositivo electrónico con anterioridad.

#### **INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DE LA DILIGENCIA.**

- a. A los correos que sean suministrados al despacho, les llegará con anterioridad un mensaje electrónico donde aparecerá la invitación a la audiencia.
- b. El día de la diligencia y 10 minutos antes de la hora indicada para su realización, los apoderados y las partes deben seleccionar el link "**Unirse a la reunión de Microsoft Teams**" y esperar que el juzgado establezca la comunicación.

SE ADVIERTE a las partes que conforman el negocio que en la fecha fijada deben comparecer a la diligencia, con sus apoderados, a rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

De no contarse con los elementos necesarios para realizar la audiencia por el medio digital seleccionado por el despacho, es carga de las partes y sus apoderados indicar al despacho previamente qué mecanismo tecnológico tiene a su alcance para lograr su intervención.

Con sujeción a la norma en cita, una vez agotada en esta audiencia la instrucción y juzgamiento, en la misma, se escucharán las ALEGACIONES y seguidamente se proferirá la SENTENCIA.

LA INASISTENCIA injustificada de quienes deban comparecer se sancionará conforme lo dispuesto en el artículo 372 ibídem, numeral 4°.

NOTIFÍQUESE

  
MARIA JUDITH CANAS MESA  
JUEZ

ODA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p align="center"></p> <p>CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO (C.G.P.) No. <u>107</u> Fijado hoy <u>30</u> de octubre de <u>2020</u>, en la secretaría del Despacho a las 08:00 AM.</p> <p align="center"><b>PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ</b><br/>SECRETARIA</p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|